

FUSIONES DE SOCIEDADES.

Proceso de unificación de varias empresas en una sola sociedad.

Las sociedades que se extinguen, traspasan su patrimonio, a título de sucesión universal, a otra de nueva creación o ya existente.

La fusión supone:

- . Ampliación de capital de la nueva empresa o de la empresa absorbente.
- . Respeto de los derechos de los socios o accionistas de las sociedades que se disuelven, que se incorporan al accionariado de la sociedad de nueva creación o de la absorbente.

Formas esenciales de realizar la fusión:

- . Fusión por creación de una nueva empresa.
- . Fusión por absorción.

Ante una operación de fusión, es necesario determinar el valor razonable de las empresas que intervienen en la misma, para obtener una relación de intercambio o ecuación de canje, cuyos parámetros habrán de ser aceptados por las juntas generales de las empresas que intervienen.

Procedimiento:

1. Redacción del proyecto de fusión por los administradores de las sociedades que intervienen en el proceso. Solicitando al Registro Mercantil el nombramiento de uno o varios expertos independientes que emitan un informe sobre los patrimonios aportados y su valoración.
2. Aprobación de la fusión por las juntas generales de las sociedades correspondientes
3. Acuerdo de fusión.
4. Publicación en el BORME del acuerdo.
5. Inscripción en el Registro Mercantil del acuerdo, incluyendo el balance de fusión de las sociedades que se extinguen.

Normas generales de contabilización aplicables a las fusiones

NIIF 3. Combinaciones de negocios.

Norma de registro y valoración 19ª Nuevo PGC. Combinaciones de negocios.

www.finanplan.com

Software de Planificación económico financiera empresarial, Análisis de estados financieros empresariales, Estudios de inversión y Valoración de Empresas y Unidades generadoras de efectivo.

Nuevo Plan General de Contabilidad - NIC-NIIF (Normas internacionales de contabilidad)